



CO-352/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL REEMBOLSO DE RECURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA Y FORESTAL PARA EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL 2018 PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS, LIC. LUIS ENRIQUE GARCÍA JARAMILLO Y MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE EL EJIDO TESISTAN, REPRESENTADO POR LOS CC. JUAN TORRES LÓPEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO JUAN TORREZ LÓPEZ, SAÚL MORALES RAMÍREZ Y JOSÉ MAURICIO HERNÁNDEZ CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA ORGANIZACIÓN", DENOMINADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 trece de agosto de 2004 dos mil cuatro, a través del Dictamen y Propuesta de Comisiones del Ayuntamiento, se autoriza la creación, entre otros, del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapopan, como Órgano de la Administración Pública Auxiliar, facultándolo para que a su vez creara su Reglamento Interno.

II.- En el Reglamento de Operación y Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapopan, Jalisco, aprobado el 6 seis de febrero de 2013 dos mil trece, en su artículo 2º se establecen las bases para la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural.

III.- Por su parte, de conformidad con el ordenamiento referido en el inciso anterior, el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable es el órgano colegiado responsable de direccionar la política pública en materia agropecuaria, y en cuya representación se encuentran contemplados todos los actores del sector primario, así como la cadena productiva en su conjunto.

IV.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2018 dos mil dieciocho, contempla la partida número "431" (subsidios a la producción), a fin de promover y fomentar la transformación de bienes y servicios con valor agregado, así como con el objeto de brindar apoyos consistentes en mejoradores de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EJIDO TESISTAN.



CO-352/2018

suelos e insumos a la producción e incidir en la calidad de los mismos, y prepararlos para la siembra incrementando la productividad del campo en Zapopan, además de contribuir al incremento del margen de utilidad para los productores zapopanos.

V.- Con fecha 25 veinticinco de enero de 2018 dos mil dieciocho, y a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa para la Productividad Rural 2018, en la Catorceava Sesión Ordinaria, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Zapopan Jalisco, se aprobó por unanimidad de votos las Reglas de Operación para la ejecución del Programa para la Productividad Rural 2018, mismas que establecen las disposiciones administrativas que regirán el procedimiento de otorgamiento de los apoyos, sus alcances y requisitos en dicho Programa.

DECLARACIONES

I. Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes que:

I.1. Es un Municipio libre y soberano del Estado de Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

I.3. Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, 52 fracción II, 61 y 64 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 26 fracción IV, 28 fracción X, 30, 34 fracción II, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

I.4. Es de su interés y manifiesta su voluntad de adherirse y adquirir los compromisos que en el presente instrumento se plasman, conociendo de antemano los alcances del mismo.

I.5. Para todo lo relativo con el presente Convenio se señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la avenida Hidalgo, número 151 ciento cincuenta y uno, colonia Centro, C.P 45100, Zapopan, Jalisco.

I.6. Nombra al Titular de la Unidad de Desarrollo Agropecuario de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, como su representante institucional encargado de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este Convenio.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EJIDO TESISTAN.



CO-352/2018

II. Declara "**LA ORGANIZACIÓN**", a través de su representante que:

II.1. Es un Ejido y como tal cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del artículo 9 de la Ley Agraria, que a la letra dice: "*Los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título*" (sic).

II.2. Los CC. **JUAN TORRES LÓPEZ** también conocido como **JUAN TORREZ LÓPEZ**, Presidente del Comisariado Ejidal, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] **SAÚL MORALES RAMÍREZ**, Secretario del Comisariado Ejidal, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] y **JOSÉ MAURICIO HERNÁNDEZ CASILLAS**, Tesorero del Comisariado Ejidal, quien se identifica con la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio [REDACTED] todos [REDACTED] están facultados para suscribir el presente convenio de colaboración en representación del Ejido **TESISTAN**, de conformidad a lo establecido en los artículos 32 y 33, fracción I de la Ley Agraria, los cuales fueron electos en asamblea general; según consta en acta de asamblea celebrada en **PRIMERA Convocatoria de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2015 dos mil quince**, a las **11:00** horas, e inscrita en el Registro Agrario Nacional bajo el folio **14120001116011920R**, la cual se adjunta al presente convenio en copia simple para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.3. Tiene su domicilio en la calle Ejido número 39, en el Salón Ejidal, en el poblado de Tesistan, Municipio de Zapopan, Jalisco.

III. Declaran "**LAS PARTES**", a través de sus representantes que, expuesto lo anterior y reconocida recíprocamente su naturaleza jurídica y la intención de suscribir el presente instrumento jurídico, así como enteradas de la labor que cada una de ellas desempeñará, manifiestan su voluntad de aceptar los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en la ejecución del presente convenio, libre de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" reconocen todo el contenido del presente instrumento jurídico y convienen sujetarse a él, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio es fijar las bases de colaboración y coordinación entre "**LAS PARTES**" para el otorgamiento de los apoyos del "**Programa para la**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO Y EJIDO TESISTAN.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and a stamp on the right.]



CO-352/2018

Productividad Rural 2018". Mediante el cual resultaron **269 beneficiarios**, de conformidad a la solicitud nomina (Anexo III) que se anexa, misma que forma parte integrante del presente convenio, en el que se especifica productor, predio beneficiado, superficie y monto total del apoyo.

Para efectos de lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** aportará en vía de reembolso la cantidad de hasta **\$1'327,700.00 (un millón trescientos veintisiete mil setecientos pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente a **1,207 hectáreas**, por concepto de compra de semilla mejorada de maíz blanco, amarillo y fertilizantes orgánicos, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1 y 6 de las Reglas de Operación para la Ejecución del Programa para la Productividad Rural 2018, mismas que se adjuntan al presente instrumento jurídico y son identificadas como Anexo I.

SEGUNDA.- DE LAS ACCIONES.

"LA ORGANIZACIÓN" se compromete a identificar plenamente a cada productor integrante de la misma, la superficie y predio que resulten beneficiados del programa materia del presente.

Así mismo, **"LA ORGANIZACIÓN"** tendrá un término de hasta 30 treinta días hábiles contados a partir de la formalización de éste convenio para adquirir los productos y un plazo no mayor a 10 diez días hábiles, a partir del día de haberlos adquirido, para entregarlos a los productores beneficiados, de conformidad con lo previsto por los artículos 10 y 11 de las Reglas de Operación para la Ejecución del Programa para la Productividad Rural 2018.

Igualmente, **"LA ORGANIZACIÓN"** deberá presentar a **"EL MUNICIPIO"**, para su validación la documentación comprobatoria de la aplicación de los apoyos otorgados con motivo del "Programa para la Productividad Rural 2018".

TERCERA.- DE LOS RECURSOS.

Para el cumplimiento del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** a través de la Tesorería Municipal, aportará como reembolso a **"LA ORGANIZACIÓN"**, previa comprobación del recurso erogado, la cantidad determinada como Apoyo Directo, en términos de lo señalado en el artículo 7 de las Reglas de Operación para la Ejecución del Programa para la Productividad Rural 2018, mismas que se adjuntan al presente instrumento jurídico y son identificadas como Anexo I.

Para efectos de lo anterior, será requisito que **"LA ORGANIZACIÓN"** entregue un expediente completo a la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Egresos, en presencia de la Contraloría Municipal, en días, horas y lugar que para tal efecto se establezcan, y que de manera enunciativa más no limitativa deberá contener lo siguiente:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EJIDO TESISTAN.

1. Documentos con lo que acredite la legal posesión de la superficie apoyada.
2. Listado de productores y hectáreas beneficiados por el Programa para la Productividad Rural 2018, en el que se determine el monto al que tuvieron acceso como motivo del mismo, debidamente firmado por cada uno de ellos como conformidad del apoyo recibido, el cual deberá estar cotejado y validado por la Unidad de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Zapopan.
3. Identificación oficial (IFE, Pasaporte, Cartilla Militar) de cada productor beneficiado por el Programa para la Productividad Rural 2018.
4. Factura(s) que amparen la compra por concepto de apoyo del Programa para la Productividad Rural 2018, las cuales deberán contar con los requisitos fiscales obligatorios a nombre del Municipio de Zapopan, Jalisco (RFC: MZJ890101MS8, avenida Hidalgo 151 C.P 45100, Zapopan Centro).

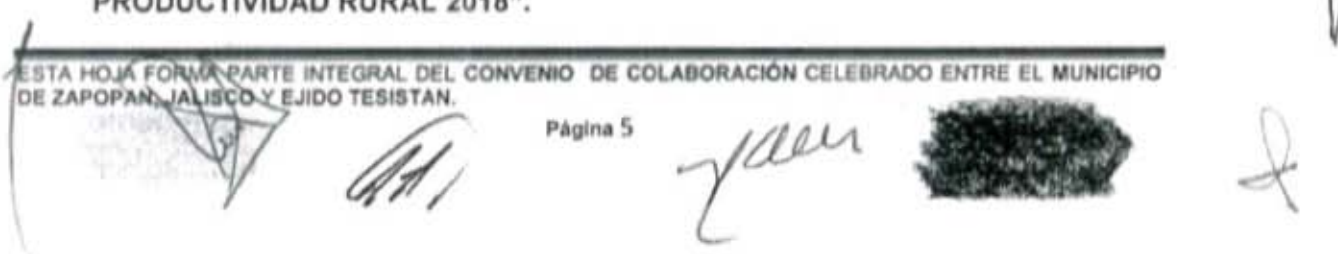
CUARTA.- OBLIGACIONES.

"EL MUNICIPIO" se compromete a:

- I. Aportar, sujeto a la disponibilidad presupuestal y vía reembolso, los apoyos descritos en el presente instrumento jurídico previa presentación de la documentación descrita en éste.
- II. A través de la Unidad de Desarrollo Agropecuario, llevar a cabo las siguientes acciones:
 - a).- Supervisar la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo a "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL 2018**" y el contenido del presente instrumento jurídico.
 - b).- Actualizar el Padrón de Productores de la Unidad de Desarrollo Agropecuario.
 - c).- Integrar el expediente físico o electrónico con la información que ampara la ejecución y comprobación de los apoyos.
 - d).- Las demás que señalen las "**REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL 2018**".

QUINTA.- "LA ORGANIZACIÓN", se compromete a:

- a).-Cumplir con las normas, lineamientos y requisitos establecidos en las "**REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL 2018**".





CO-352/2018

- b).- Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos.
- c).- Aceptar y facilitar las verificaciones a los predios beneficiarios.
- d).- Entregar a los productores beneficiados el apoyo correspondiente señalado en la cláusula primera de este documento.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

"LA ORGANIZACIÓN", será responsable de la correcta distribución y aplicación de los recursos, sin embargo "EL MUNICIPIO" podrá revisar en cualquier momento, a través de la Unidad de Desarrollo Agropecuario, la Contraloría Ciudadana y/o Auditores Independientes, contratados para tal efecto, los expedientes o documentación que estimen conveniente, así como realizar visitas de verificación.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los recursos aportados por "EL MUNICIPIO", el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "LA ORGANIZACIÓN", señaladas en las "REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRODUCTIVIDAD RURAL 2018" y en el contenido del presente instrumento jurídico, será causa de rescisión de éste último y se podrá suspender la ministración de apoyos para subsecuentes ejercicios fiscales, sin perjuicio del reintegro en su totalidad de los apoyos otorgados, y sin necesidad de declaración judicial.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

El personal que asigne cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la parte que lo contrató, por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón sustituto o solidario.

NOVENA.- SITUACIONES NO PREVISTAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES.

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, observando en todo tiempo lo estipulado en las "Reglas de Operación para la Ejecución del Programa para la Productividad Rural 2018".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EJIDO TESISTAN.



CO-352/2018

DÉCIMA.- VIGENCIA.

Este Convenio tendrá una vigencia forzosa para ambas partes, entrará en vigor a partir de su firma y terminará cuando se haya cumplido el objeto materia del presente Convenio, teniendo como fecha límite el día 30 de septiembre de 2018.

DÉCIMA PRIMERA.- INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.

"LAS PARTES" acuerdan que si alguna de las cláusulas del presente convenio resultará nula o inaplicable por disposición expresa de la ley o mandato judicial que así lo determine, esto no afectará la validez y vigencia del resto del clausulado, por lo que el presente convenio continuará obligando y vinculando a "LAS PARTES" en todo aquello que resulte conducente.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, en primera instancia, lo resolverán de común acuerdo; y, en caso de no llegar a ningún arreglo, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, por lo que renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio por las partes y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman por cuadruplicado de conformidad en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

POR "EL MUNICIPIO"


**MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO
BASTIDAS**
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


LIC. LUIS ENRIQUE GARCÍA JARAMILLO
SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EJIDO TESISTAN.



CO-352/2018

MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO
TESORERO MUNICIPAL

POR "LA ORGANIZACIÓN"
EJIDO TESISTAN

C. JUAN TORRES LOPEZ
tambien conocido como
JUAN TORREZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

C. SAÚL MORALES RAMÍREZ
SECRETARIO DEL COMISARIADO EJIDAL

C. JOSÉ MAURICIO HERNÁNDEZ CASILLAS
TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL

TESTIGOS

LIC. NOELIA MARGARITA TAPIA GONZALEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

ING. MARTÍN DE LA ROSA CAMPOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE
ZAPOPAN

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EJIDO TESISTAN.